



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 0187 – 2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°187-2022-OGPP/GM/MDSA, CARTA N° 009-2022/KJCS, INFORME N° 0173-2022-GAT-GM/MDSA, para la DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT);.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación administrativa y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM de fecha 23 de marzo 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203 que crea el SUT, en su artículo 7° establece que el Gerente Municipal es el responsable de la supervisión del proceso de elaboración del TUPA a través del SUT y que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2018-PCM de fecha 19 de mayo del 2018, se aprobó el Manual de Usuario del Sistema Único de trámites (SUT) donde se establece que para acceder al SUT deberá designarse mediante Resolución de Alcaldía al responsable de la administración de Usuarios.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM de fecha 06 de agosto del 2020, se aprobó la prórroga para la Adecuación del Sistema Único de trámites (SUT) al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

Que, con Informe N°173-2022-GAT-GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto, CPC. Elizabeth Gutierrez Samo, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Antonio, concluye que siendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, un documento técnico normativo de gestión institucional, se requiere elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el mismo que es necesario e indispensable establecer los procedimientos administrativos, requisito, derechos de tramitación, plazo, autoridad que resuelve en primera instancia y recursos impugnatorios, con la única finalidad de brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre de los procedimientos administrativos de la entidad.

Que, con Carta N° 009-2022/KJCS, con fecha 15 de agosto del 2022, el Lic. Keith Jack Chirinos Sarmiento, en su condición de Especialista, manifiesta que de acuerdo al pedido realizado por la Gerencia de Administración Tributaria para la elaboración del TUPA de la Municipalidad Distrital de San Antonio, es necesario cumplir con unos requisitos y procedimientos preliminares, como es la designación de un responsable para la administración de usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) a cargo de la PCM, debiendo designar a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, con Informe N° 187-2022-OGPP/GM/MDSA, con fecha 15 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Maritza Velásquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que al encontrarse nuestra Institución, en proceso transitorio respecto a la implementación de la Ley N° 31216, Ley de Creación del Distrito de San Antonio en la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua es necesario emitir normas y directivas para regular los procedimientos internos de la institución, las mismas que están establecidas en el marco normativo vigente. Por lo que indica que es necesario proceder con la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para lo cual es necesario que la institución cuente con un responsable de la Administración de Usuarios para el ingreso de información al Sistema Único de Trámites (SUT), ya que es a través de este sistema que la PCM regula este procedimiento de manera uniforme a nivel nacional, por lo que es de opinión que se eleve la propuesta de Resolución de Alcaldía para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.



Que con Informe Legal N° 0187-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 16 de agosto de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutivo, se apruebe la designación de la Jefa de La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).



Que, estando en los fundamentos expuestos y las normas legales vigentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de trámite (SUT), según el siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	CORREO INSTITUCIONAL	DNI	CELULAR
Yovana Maritza Velásquez Ordoñez	Jefe	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	munidistritalsanantonio@gmail.com	42744011	923891143

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el envío de la presente Resolución al siguiente correo electrónico sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolutivo a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216